

DECRETO N°: 357/21.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

Que el Artículo 68º, Apartado 2º, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", fija como período de Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante al que se inicia el 1º de Marzo y culmina el 30 de Noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el Apartado 3º del mismo Artículo otorga al Cuerpo Deliberativo la potestad de prorrogar las mismas hasta el 31 de diciembre de 2021;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorrogar las Sesiones Ordinarias hasta el 31 de diciembre del
----- corriente año. -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.-----**


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE